



Lanús, 06 de noviembre de 2020.

DECRETO Nº 2.366.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente 92.186-D-2020-0; y

CONSIDERANDO

Que, por el artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, se dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, por el artículo 276 de la Ley referida, se estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota, el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, solicita la suma total de \$ 13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS), a los efectos de cubrir la inscripción del funcionario ADARO ESTEBA, SERGIO FABIAN - Director de Estadística Económica, Legajo N° 27341/5, en la capacitación que se detalla a continuación:

- Capacitación Universitaria Extracurricular en los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como Herramienta para el Análisis Territorial, , institución que certifica Facultad de Filosofía y Letras I Universidad de Buenos Aires;

Que, teniendo en cuenta la tareas y la función que cumple el referido agente en el Departamento Ejecutivo, la capacitación le permitirá adquirir nociones operacionales de los Sistemas de Información Geográfica para comprender así, la dinámica de su funcionamiento y nuevos conocimientos técnicos apropiados para el conocimiento del territorio y análisis de los procesos que en él se desarrollan;

Que, resulta importante para un correcto funcionamiento y control del Erario Público, la capacitación constante, tanto en materia normativa como técnica, de los funcionarios que tienen la responsabilidad de llevar a cabo dentro del ámbito de su competencia, la gestión, administración y posterior rendición de cuentas de las Organización;

Que, la capacitación descripta precedentemente contribuirá a la mejora continua de la Administración Pública Municipal, reivindicando el prestigio de la función pública en el marco de la eficiencia, eficacia y transparencia, que exige el ciudadano;

Que, se adjunta el detalle, el programa y el presupuesto del Curso mencionado;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación del funcionario ADARO ESTEBA, SERGIO FABIAN - Director de Estadística Económica, Legajo N° 27341/5, en el curso “Capacitación Universitaria Extracurricular en los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como Herramienta para el Análisis Territorial”, de una duración de seis (6) meses, a desarrollarse y certificarse por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Otórgase la suma de \$ 13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS), con cargo a rendir cuentas, a favor del agente ADARO ESTEBA, SERGIO FABIAN - Director de Estadística Económica, Legajo N° 27341/5, para la inscripción en el curso “Capacitación Universitaria Extracurricular en Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como Herramienta para el Análisis Territorial”, de una duración de 6 meses a desarrollarse y certificarse por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago, a favor de SHOLEM BUENOS AIRES, CUIT 30-71133444-7, por el monto detallado en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia mencionada en el artículo precedente a la Cuenta Corriente del Banco Credicoop N° 285647, CBU 1910006355000602856478, de SHOLEM BUENOS AIRES, CUIT 30-71133444-7.

Artículo 5º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.06 11:25:54
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.06
12:16:20 -03'00'